



BUIN, 19 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 156 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Dictamen N° 54.787 de fecha 30 de Agosto de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 17 al 28 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 17 de enero de 2022, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 17 al 21 de enero de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Fernando Espina Pino, Abogado, quien cumple funciones en la Secretaría Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- El Memorándum N° 21, de fecha 12 de enero de 2022, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita al Administrador Municipal decretar la autorización para cotejar y validar fotocopias simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases, Certificado de Homologación y Facturas durante el proceso de renovación de Permisos de Circulación 2022, incluye vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la autorización.

DECRETO.

1.- Autorizase a los siguientes funcionarios municipales, para cotejar y validar fotocopias simples de Revisión Técnica, Análisis de Gases, Certificado de Homologación y Facturas, durante el proceso de renovación de Permisos de Circulación año 2022:

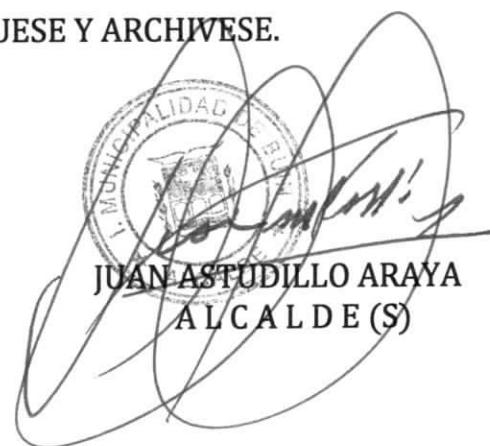
- Viviana Vásquez González.
- Román Orellana Orellana.
- María Elisa Marchant Atenas.
- Paola Carrasco Neira.
- Nathalya Márquez Cantillana.
- Eduardo Muñoz Calderón.

2.- El periodo de vigencia de la autorización será todo el año de renovación de permisos de circulación de vehículos particulares, locomoción colectiva y vehículos pesados, durante el año 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAA, FEP, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Tránsito
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Varios\TRANSITO\Validación fotocopias_Renovación Permisos de Circulación 2022.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)